REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 63 del 21 de Abril de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150074800	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Octavio Barraza Santiago	20/04/2021	Auto Decide - Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Seis Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Catorce Pesos Ml. (6.733.414.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19-10-2020. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150074800	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Octavio Barraza Santiago	20/04/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales También Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Luis Robles Camargo Cc 7425579.
08001405301220140111200	Ejecutivo Singular	Ana Cristina Benavides Franco	Javier Enrique Marquez Santos	20/04/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Alberto Acevedo Magaldi, Quien Actúa Como Apoderado De Scotiabank Colpatria. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220120040500	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Darlinson Josue Restrepo Buitrago	20/04/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Jose Alberto Acevedo Magaldi, Quien Actúa Como Apoderada De Scotiabank Colpatria, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Secretaria A Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto Del 17 De Octubre De 2019. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220070035500	Ejecutivo Singular	Coomultiservicios	Silvio Orozco Redondo	20/04/2021	Auto Decide - Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Demandado, Silvio Orozco Redondo, Por Las Razones Expuestas.2. Por Secretaria Reitérese Al Juzgado 7 Civil Municipal El Requerimiento Sobre El Estado Del Proceso Realizado En Auto Del 07 De Noviembre De 2019, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio.3. Tómese Nota Del Oficio 03Feb2369 Radicado En Fecha 21 De Febrero De 2020, Quecomunica La Terminación Por Pago Total Del Proceso Radicado 2007-00549 Del Juzgado 8 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla, Mediante Auto De Fecha 28 De Enero De 2020, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302920160033600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Citibank Colombia	Diana Margarita Llanos Henriquez	20/04/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Alberto Acevedo Magaldi, Quien Actúa Como Apoderado De Scotiabank Colpatria. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 63 del 21 de Abril de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300820180004300	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Olivenza	Efrain Rafael Acevedo Castro	20/04/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Julia Elena Bolivar Mendoza, Quien Actúa Como Apoderada De Conjunto Residencial Olivenza, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300720170024100	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Maria Gladys Arellana De Rodriguez, Luris Manco Lara	20/04/2021	Auto Decide - Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Setenta Y Nueve Pesos Ml. (9.804.179.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 01102020.Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300720170024100	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Maria Gladys Arellana De Rodriguez, Luris Manco Lara	20/04/2021	Auto Decide - Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 6 De Marzo De 2020 Visible A Folio 26 Del Cuaderno De Medidas. Ofíciese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.- Decreta Medida Cautelar- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros Decrétese El Embargo Preventivo Del Bien
08001405300120190033200	Procesos Ejecutivos	Corporacion De Aceros S.A.	Ferreoro S.A.S.	20/04/2021	Auto Decide - - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-0332 Procedente Del Juzgado Primero Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Ciento Dos Millones Quinientos Once Mil Setecientos Treinta Y Nueve Pesos Ml. S Con 0.95 Ctvs (102.511.739.95) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidadoshasta El 12082020. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300120190033200	Procesos Ejecutivos	Corporacion De Aceros S.A.	Ferreoro S.A.S.	20/04/2021	Auto Decide - Decreta Medidas Cautelares- Decrétese Embargo En Bloque Del Establecimiento De Comercio Denominado Ferreoro Sas Nit. 900577691-0 En Esta Ciudad De Propiedad De La Parte Demandada, O De Barranquilla, Que Proceda A Escanear En Su Integridad El Proceso Y Compartir Link Al Correo Electrónico Señalado Por El Peticionario.

En la fecha 21 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 63 del 21 de Abril de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES